



ACUERDO No. CSJNAA24-204
13 de septiembre de 2024

“Por el cual se traslada transitoriamente el cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro de Cartago, Nariño al Juzgado 001 Promiscuo Municipal de La Unión, Nariño”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, modificado y adicionado por el Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023 a través de los cuales se delegan unas funciones a los Consejos Seccionales, de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria del 04 de septiembre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 7° del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, modificado por el artículo 1° del Acuerdo No. PCSJA23-12061 de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a los Consejos Seccionales, el traslado transitorio de empleados, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, entre juzgados, oficinas y centros de servicios no sólo del mismo circuito si no también en el mismo Distrito en el que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial. Respecto a los cargos de escribiente y citador podrán ser trasladados transitoriamente sin importar la especialidad, respetando los límites y el alcance del IUS VARIANDI.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10618 de 2016¹, esta Corporación realizó visita presencial al circuito judicial de La Unión, Nariño, en la cual se observó las cargas laborales de los Juzgados Promiscuos Municipales y, en especial la del Juzgado de San Pedro de Cartago, tal como se identifica a continuación:

DISTRITO	NOMBRE DEL DESPACHO	FUNCIONARIO DEL DESPACHO	Meses reportados	PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS EFECTIVOS				PROMEDIO MENSUAL DE EGRESOS EFECTIVOS						
				INGRESOS EFECTIVOS	PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS EFECTIVO	EGRESOS EFECTIVOS	PROMEDIO MENSUAL DE EGRESOS EFECTIVO	TOTAL INVENTARIO FINAL	Procesos	Tarjetas e impugnaciones	Otras Acciones Constitucionales	Procesos	Tarjetas e impugnaciones	Otras Acciones Constitucionales
Pasto	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de La Unión	GLADYS ALEXANDRA ERAZO MONTENEGRO	3	95	32	67	22	246	31	13	0	17	11	0
Pasto	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de La Unión	ANDREA DEL PILAR ARTEAGA GALVIS	3	97	32	61	20	352	26	7		16	4	
Pasto	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de San Pedro de Cartago	MARIO ERNESTO LOPEZ GARCES	3	36	12	29	10	31	7	5		6	4	

¹ **Acuerdo No. PSAA16-10618 de 2016, artículo 48. Visitas.** Para la calificación del factor organización del trabajo, tratándose de la calificación de los magistrados de los tribunales superiores de distrito judicial y administrativos y a la sala jurisdiccional disciplinaria de los consejos seccionales de la judicatura o de las comisiones seccionales de disciplina judicial, el Consejo Superior de la Judicatura practicará visitas a los despachos, directamente o mediante delegación, en los términos del parágrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996. En el acto de delegación, se indicará el plazo para realizarlas. Dentro del período de evaluación, los consejos seccionales de la judicatura, realizarán visita a los juzgados ubicados en el ámbito territorial de su competencia. La información se recaudará en los formularios diseñados por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y se asignarán los puntajes conforme la escala de calificación allí señalada.



De la relación estadística reportada en el SIERJU, se advierte que la carga de asuntos activos de los dos juzgados promiscuos municipales en la cabecera del circuito judicial es mayor, en comparación a la de los promiscuos municipales por fuera de esta, tan es así que, mientras el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro de Cartago, Nariño cuenta con un inventario total de 31 asuntos² y su planta de personal está conformada por juez, secretario y escribiente, la del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de La Unión, Nariño es de 700 asuntos, de los cuales 246 se encuentran activos, con la misma planta de personal, tal como se observa de la siguiente tabla:

		Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico División de Información, Datos y Estadística													
ESTADÍSTICAS DE MOVIMIENTO DE PROCESOS AÑO 2024 - ENERO A MARZO										PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS EFECTIVOS			PROMEDIO MENSUAL DE EGRESOS EFECTIVOS		
JURISDICCIÓN: ORDINARIA ESPECIALIDAD: PROMISCUOS COMPETENCIA: JUZGADOS MUNICIPALES DESAGREGADO DESPACHO A DESPACHO										Procesos	Tutelas e impugnaciones	Otras Acciones Constitucionales	Procesos	Tutelas e impugnaciones	Otras Acciones Constitucionales
DISTRITO	NOMBRE DEL DESPACHO	FUNCIONARIO DEL DESPACHO	Meses reportados	INGRESOS EFECTIVOS	PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS EFECTIVO	EGRESOS EFECTIVOS	PROMEDIO MENSUAL DE EGRESOS EFECTIVO	TOTAL INVENTARIO FIBRAL							
Pasto	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de La Unión	GLADYS ALEXANDRA ERAZO MONTENEGRO	3	95	32	67	22	246	31	13	0	17	11	0	
Pasto	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de San Pedro de Cartago	MARIO ERNESTO LOPEZ GARCES	3	36	12	29	10	31	7	5		6	4		

Que, con el objeto de implementar una medida que minimice el problema de congestión y de organización del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de La Unión, Nariño, se analizó y revisó la información reportada en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial, identificando las cargas laborales y plantas de personal, determinando necesario trasladar transitoriamente y por el término de hasta un año, el cargo de escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro de Cartago, Nariño al despacho 001 Promiscuo Municipal de La Unión, Nariño, lo cual incidirá no solo en la prestación oportuna del servicio de justicia, sino en las condiciones laborales, sociales, familiares y de salud, tanto física como mental de cada servidor judicial, así como de los usuarios de la administración, con el fin de responder a sus peticiones con celeridad y eficacia.

En consideración de lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. *Traslado transitorio de un empleado judicial.* Trasladar transitoriamente a partir del 16 de septiembre de 2024, y por el término de un año, el cargo de escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro de Cartago, Nariño, al Juzgado 001 Promiscuo Municipal de La Unión, Nariño.

PARÁGRAFO. La autoridad nominadora del empleado trasladado transitoriamente, hasta por el término de un año, a partir del 16 de septiembre del presente año, será la señora Jueza 001 Promiscuo Municipal de La Unión, Nariño, cuya titular y directora del despacho estará a cargo de resolver las situaciones administrativas que se presenten del empleado judicial.

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/estadisticas-judiciales/a%C3%B1o-2024>

ARTICULO 2°. Seguimiento a la medida transitoria. El Juzgado 001 Promiscuo Municipal de La Unión, Nariño, deberá presentar trimestralmente a este Consejo Seccional informe en el cual se describan las metas, avances y/o planes de mejoramiento que se elaboren y contribuyan al proceso de descongestión del despacho.

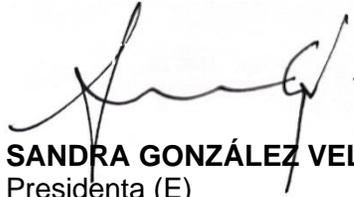
ARTICULO 3°. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, prestará el apoyo administrativo necesario para la implementación de la presente medida en cuanto a la reubicación del empleado judicial.

ARTICULO 4°. Remítase copia del presente acuerdo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Pasto y, a los Juzgados Promiscuo Municipal de San Pedro de Cartago y 001 Promiscuo Municipal de La Unión, Nariño.

ARTICULO 5°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pasto – Nariño, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024)



SANDRA GONZÁLEZ VELASCO
Presidenta (E)

M.P./Dra. MARY GENITH VITERI AGUIRRE
AMMC

Firmado Por:
Sandra Marina Gonzalez Velasco
Magistrada
Consejo Seccional De La Judicatura
Consejo 001 Seccional
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30b63f7a499b30591ec7300dc9d6b07a13de79910c676a6eddae86b6359134c**

Documento generado en 13/09/2024 02:55:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>